

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en la Intervención del Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número 70/2010, de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2010, mediante la concesión de créditos suplementarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación.

En Galapagar, a 27 de julio de 2010.—El tercer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/31.165/10)